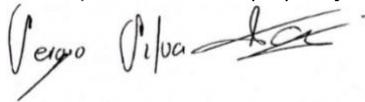


RADICADO N°: 686554089001-2017-00224-00
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: JHON JAIRO GUARIN MOLINA

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente para que decida lo que en derecho corresponda, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Recibe el despacho mediante correo electrónico el día catorce de junio de los corrientes memorial de parte del apoderado ejecutante solicitando se decrete el embargo del remanente sobre un bien inmueble que denuncia de propiedad del ejecutado identificado con folio de matrícula inmobiliaria 303-65810 de la Oficina De Instrumentos Públicos de Barrancabermeja el cual se encuentra embargado por orden de este mismo Despacho dentro del proceso adelantado por PINO PALACIO JAIME, bajo el radicado 686554089001-2018-00048-00.

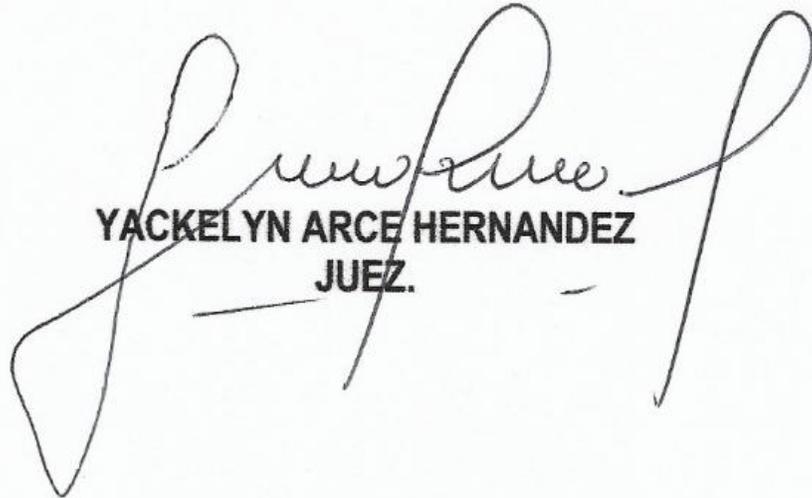
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO del REMANENTE del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 303-65810 de la Oficina De Instrumentos Públicos de Barrancabermeja de propiedad del accionado JHON JAIRO GUARIN MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91002710, previniendo al señor Registrador de Instrumentos Públicos para que efectúe la respectiva anotación.

SEGUNDO: por secretaria **LIBRAR LOS OFICIOS** correspondientes dirigidos Oficina De Registro De Instrumentos Públicos de Barrancabermeja

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **01 de julio de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



**SERGIO FERNANDO SILVA
DURÁN
SECRETARIO**